RESOLUCION I.M. Nº 838/2.018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO Nº 47/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO- PLURIANUAL 2017-2018" - I.D N° 335.569 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE JUNTA MUNICIPAL.----------

Santa Rita, 13 de Abril de 2018.-

VISTO: El Informe presentado por el Fiscal de Obras, refrendados con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Informe de la Dirección de Administración y Finanzas Institucional respectivamente; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: "…***Visto,*** *el informe presentado por el Fiscal de Obras de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la* ***Ampliación del Contrato Nº 47/2017, resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "Reparación de 5 Aulas en el Colegio Nacional Fulgencio R. Moreno- Plurianual 2017-2018"****, por las siguientes razones:*----------

Que, *en el informe presentado por la Dirección de Obras de ésta Institución Municipal refiere: .." Por la presente me dirijo a usted en el marco del* ***CONTRATO Nº 47/2017****, para la* ***REPARACIÓN DE 5 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO - PLURI ANUAL 2017/2018****, adjudicado por,* ***ID Nº 335.569****, a la Empresa* ***Constructora Pérez & Aguayo S.R.L. - Hugo Orlando Aguayo Ovelar,*** *a los efectos de presentar un informe de la solicitud de adenda, debido a la necesidad de ampliar algunos ítems y cantidades del contrato inicial, los cuales no fueron previstos en el proyecto inicial por lo tanto no se encuentra computados, durante el avance de la obra nos vemos con la necesidad de ampliar el techo ya que se encontraban en malas condiciones, lo cual para una mayor seguridad, funcionabilidad y terminación se vio la necesidad de ampliar estos rubros. Ante todo lo expuesto, solicito al señor Intendente la autorización correspondiente para proceder. Salvo mejor consideración ... ". En el mismo informe se detallan los rubros afectados (según planilla de cómputo métrico y presupuesto).*----------

En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado por el Fiscal de Obras de la Institución Municipal, para la ***Ampliación del Contrato Nº 47/2017,*** *resultante de la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "Reparación de 5 Aulas en el Colegio Nacional Fulgencio R. Moreno- Plurianual 2017-2018",*** *y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente en el Art. 62 donde señala:……****CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS****, "… En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*----------

Que, teniendo en cuenta el ***Contrato Nº 47/2017*** *suscrita en* ***fecha 14 de Diciembre del año 2017****, entre..//..//../*

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

RESOLUCION I.M. Nº 838/2.018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO Nº 47/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO-PLURIANUAL 2017-2018" - I.D N° 335.569 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE JUNTA MUNICIPAL.----------

..//..//..// la Municipalidad de Santa Rita y la Empresa "CONSTRUCTORA PÉREZ & AGUAYO S.R.L., con RUC N° 80054076-0, en el marco de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "Reparación de 5 Aulas en el Colegio Nacional Fulgencio R. Moreno- Plurianual 2017-2018"*** *por el monto total de* ***Gs. 256.196.170 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis Millones, Ciento Noventa y Seis Mil, Ciento Setenta) IVA Incluido,*** *cuyo plazo de vigencia Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------*

Para el efecto, obra como antecedente un informe técnico pormenorizado del Fiscal de Obras Institucional, y además se halla acreditada la conformidad de la Contratista, así como también el mantenimiento de los precios unitarios del contrato original, con las cuales no se otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato, por lo que se da cumplimiento a la normativa supracitada.----------

Que, igualmente según surge de la ***Cláusula Nº 5*** *del* ***Contrato Nº 47/2017*** *de* ***fecha 14 de Diciembre del año 2017*** *se ha previsto el plazo de vigencia del Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, debiendo necesariamente prorrogarse el Plazo de Ejecución para los trabajos adicionales a ser contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra, habida cuenta que el plazo ordinario de ejecución del contrato original se encuentra supeditada al cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------*

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento hasta el veinte por ciento del monto total del contrato, en este caso el monto a ser ampliado al contrato principal asciende a la suma de ***Gs. 43.038.836 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones, Treinta y Ocho mil, Ochocientos Treinta y Seis), IVA Incluido****, según la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto elaborada por el Director de Obras Institucional sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada e imputable al* ***Objeto de Gasto 520,*** *específico* ***"Construcciones"****. Salvo mejor parecer de la Intendencia …".----------*

Que, por su parte la Dirección de Administración y Finanzas Municipal al momento de emitir su respectivo informe manifiesta que NO ENCUENTRA REPAROS en la celebración del convenio ampliatorio, pues señala que obra como antecedente un Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras, que fuera refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, y además se halla acreditada la conformidad del Contratista, así como también el mantenimiento de los precios unitarios del contrato original, con las cuales no se otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato, por lo que se da cumplimiento al art. 62 de la normativa supracitada.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decretos Reglamentarios** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal: ----------**

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

RESOLUCION I.M. Nº 838/2.018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO Nº 47/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO- PLURIANUAL 2017-2018" - I.D Nº 335.569 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE JUNTA MUNICIPAL.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** del **CONTRATO Nº 47/2017** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO- PLURIANUAL 2017-2018" - I.D Nº 335.569,** estableciendo un incremento al contrato principal por el monto total de la suma de **Gs. 43.038.836 (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS), IVA INCLUIDO,** según la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- OTORGAR, una prórroga para el Plazo de Ejecución de los trabajos adicionales por **30 (treinta) días,** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, de conformidad a los fundamentos esgrimidos precedentemente.----------

Art. 3º.- SUSCRIBIR, la pertinente **ADENDA** al contrato **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL,** con la firma **"CONSTRUCTORA PÉREZ & AGUAYO S.R.L., con RUC Nº 80054076-0,** en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION N° 65/2018 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 47/2017 RESULTANTE DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "REPARACIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO– PLURIANUAL 2017-2018" – I.D. Nº 335.569, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 838/2018 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018.----------

VISTO: La Nota de fecha 07 de Mayo del año 2018 en virtud de la cual la Intendencia Municipal remite a consideración de la Honorable Junta Municipal la solicitud de aprobación para la suscripción de una ADENDA al CONTRATO PRINCIPAL Nº 47/2017 resultante de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "REPARACIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO– PLURIANUAL 2017-2018" – I.D. Nº 335.569, conforme a los términos de la Resolución I.M. Nº 838/2018 de fecha 13 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que acompañan al expediente remitido un Informe Técnico de la Dirección de Obras Institucional, el Dictamen de la UOC, como así también el informe de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rita.

Se aclara en el expediente en cuestión (ver informe de la Directora de Administración y Finanzas), de que no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y condiciones del contrato principal.

El núcleo del argumento para la Adenda se basa en que en el Contrato Original se previó la reparación parcial del techo de cinco aulas, sin embargo, POR SEGURIDAD y FUNCIONALIDAD se ha visto la necesidad de ampliar la cantidad inicialmente programada, debiéndose cambiar en su totalidad el techo de dichas aulas.

El Art. 62 de la Ley de Contrataciones Públicas autoriza la celebración de este tipo de Adendas, siempre que no excedan el 20% del monto y el plazo originalmente pactados. En este caso, el monto total originalmente pactado fue de G. 256.196.170, y el monto cuya ampliación se pretende es de G. 43.038.836, es decir, se halla dentro del rango permitido por la referida normativa.

A la luz de las documentaciones examinadas, y atento a los antecedentes previamente descriptos, habiéndose cumplido con las disposiciones del Art. 36 de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y 62 de la Ley de Contrataciones Públicas; salvo el mejor parecer de los señores miembros de esta Honorable Junta Municipal, es el parecer de esta asesoría, que es viable la aprobación para la suscripción de la Adenda en la forma y a los efectos solicitados en la Nota de referencia.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA Alto Paraná Mesa de Entrada

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 65/2018 J. M.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos la aprobación para la suscripción de una ADENDA al CONTRATO PRINCIPAL Nº 47/2017 resultante de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "REPARACIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO– PLURIANUAL 2017-2018" – I.D. Nº 335.569, conforme a los términos de la Resolución I.M. Nº 838/2018 de fecha 13 de Abril de 2018.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día Lunes21 de Mayo del presente año ha aprobado por unanimidad de los Concejales el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR, la suscripción de una ADENDA al CONTRATO PRINCIPAL Nº 47/2017 resultante de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017 "REPARACIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL FULGENCIO R. MORENO– PLURIANUAL 2017-2018" – I.D. Nº 335.569, conforme a los términos de la Resolución I.M. Nº 838/2018 de fecha 13 de Abril de 2018.----------

---

Art. 2º.: COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

LUIS ZELAYA A.
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita · Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 1918/18
Fecha: 23-05-18
Hora: 10:21
Firma: Recibido por: Naida